

CIRCULAR N° 1

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 5/2019 POR COMPULSA ABREVIADA

EXPEDIENTE ELECTRÓNICO EX-2018-64293519-APN-SG#SOFSE

**“CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA PARA LA
ADQUISICIÓN DE ACOPLADOS VIALES”**

1- INFORMACIÓN CON CONSULTA

Información emitida por la Operadora en razón del llamado a Contratación Directa por Compulsa Abreviada por medio autorizado por el Pliego de Condiciones Particulares, en los términos de su Artículo 6° Consulta y Aclaraciones.

CONSULTA N° 1:

“...En ningún lugar se hace referencia a la cantidad de ejes? Entendemos que son 3 ejes pero por la capacidad de carga esperada 27 ton, tal vez debería ser de 4 ejes y no estar tan ajustados en el peso total de 45 ton?”

INFORMACIÓN N°1:

La cantidad de ejes no es requisito técnico obligatorio. Pueden ser 3 o 4 ejes, siempre y cuando cumpla la Ley de tránsito 24449 y su decreto reglamentario.

CONSULTA N° 2:

“...En el artículo 5º punto 5.1 indica “ LARGO UTIL DE LA PLATAFORMA DE CARGA 7.500 MM” y luego indica “ LONGITUD DE ZONA DEPRIMIDA 5.500 MM” la consulta es conocer si prevén que desde el cuello de cisne hasta la cola de pato, inclinada que termina en las rampas de carga, si prevén una plataforma recta de un solo nivel? O prefieren que el centro del acoplado sea más bajo y vuelva a subir en la zona de los ejes traseros?”

INFORMACIÓN N° 2:

El pliego trata al acoplado como de “Centro deprimido”, por lo que a la altura de los ejes, que no es el centro, el nivel de la plataforma sube respecto de la calzada. Ver medida de cubiertas (ART 5.6 PET)

CONSULTA N° 3:

“... A los pliegos los bajamos de internet para el análisis, donde y como hacemos la compra de los mismos?”

INFORMACIÓN N° 3:

El acceso a los plexos normativos es gratuito y pueden descargarlos desde nuestra página web de SOFSE.

CONSULTA N° 4:

“... ¿La oferta técnica debe ser entregada en papel o en soporte digital?”

INFORMACIÓN N° 4:

Se deberá cumplir con lo dispuesto en el Artículo 17. Forma de Presentación de Ofertas del Pliego de Condiciones Particulares.

CONSULTA N° 5:

“... No estamos registrados como proveedores de SOFSE, podemos realizar el trámite vía internet y cumplimentarlo antes de la fecha de presentación de la propuesta que es el 14?”

INFORMACIÓN N° 5:

Si, aconsejamos iniciar el trámite de inscripción previo al acto de apertura de ofertas ya que en el caso de resultar adjudicado es obligatorio estar registrado.

Los pasos a seguir se encuentran en el siguiente link

<https://proveedores.sofse.gob.ar/inicio/bienvenida2>

CONSULTA N° 6:

“... ¿El acoplado debe contar con un solo eje delantero? O con dos?”

Opción 1

(1+2 carga max+tara = 28.5t)



Opción 2

(1+2 carga max + tara = 36t)



Según tabla de distribución de pesos por eje, se debe respetar:

Tren delantero con un eje simple

EJE SIMPLE.
-Ruedas dobles



10,5 DIEZ
COMA CINCO

Tren trasero o delantero con 2 ejes
en tándem

CONJUNTO (TÁNDEM)
DOBLE DE EJES.
- Ruedas dobles



18 DIECIOCHO
(9 por eje)

INFORMACIÓN N° 6:

El diseño y cantidad de ejes es a elección del Oferente. Debe cumplir la capacidad de carga y reglamento de vialidad Nacional.

CONSULTA N° 7:

“... Las 27tn que solicita el pliego de capacidad de carga, ¿Son para circular en ruta a reglamento? Si la respuesta es sí, el acoplado tendría que contar con 2 ejes delanteros y 2 traseros. (Opción 2).”

INFORMACIÓN N° 7:

Las 27tn que solicita el pliego de capacidad de carga son para circular en ruta a reglamento. La opción 2 del Oferente no cuenta con Centro deprimido.

CONSULTA N° 8:

“...Si el carretón solicitado fuera con 1 eje delantero y 2 ejes traseros, podría soportar una carga máxima de 27tn bien distribuida, pero no estará a reglamento.”

INFORMACIÓN N° 8:

El diseño y cantidad de ejes es a elección del Oferente. Debe cumplir la capacidad de carga y reglamento de vialidad Nacional.

CONSULTA N° 9:

“... El acoplado de 3 ejes (Opción 1) podría transportar más de 22tn viales a reglamento.

Estas 22tn tendrían que estar distribuidas de forma que se cumplen los pesos máximos por ejes (ver tabla)

Si la carga a transportar pesa 22tn y solo se carga sobre la plataforma deprimida el eje delantero estará sobrecargado (más de 10,5ton)

INFORMACIÓN N° 9:

El diseño y cantidad de ejes es a elección del Oferente. Debe cumplir la capacidad de carga y reglamento de vialidad Nacional.

CONSULTA N° 10:

“... Para garantizar una correcta distribución, la carga deberá estar repartida entre la plataforma deprimida y la plataforma sobre los ejes traseros.”

INFORMACIÓN N° 10:

El diseño y cantidad de ejes es a elección del Oferente. Debe cumplir la capacidad de carga y reglamento de vialidad Nacional.

CONSULTA N° 11:

“... ¿Qué tipo de equipos se van a transportar y cuáles son sus dimensiones y pesos?”

INFORMACIÓN N° 11:

Principalmente Retroexcavadoras Biviales.

CONSULTA N° 12:

“... En el Artículo 10° del PET, Indica que los acoplados deben ser embalados a modo estándar como para exportación siendo el lugar de entrega: Calle 29 de septiembre 3501 Lanús. Si los vehículos son de producción nacional, ¿también deben ser embalados?”

INFORMACIÓN N° 12:

“Los acoplados deben ser embalados de modo estándar para exportación”. Refiere únicamente a casos en los cuales él deba exportarse desde el país del fabricante hasta la argentina. En casos Nacionales, no requiere embalaje para transporte marítimo.

CONSULTA N° 13:

“... ¿Las unidades deben ser entregadas sin rodar? De ser así, ustedes tienen como descargarlas.”

INFORMACIÓN N° 13:

Sin rodar. SOFSE cuenta con equipos para descargarlo.